INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
DC-SDEC-MC-001-2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Gobernador del Departamento del Cauca, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURÍDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2160 de 2021.

Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

El Departamento del Cauca, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. Los interesados deberán leer completamente el presente documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de los mismo.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE

PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA ATENDER LA GIRA DE RETROALIMENTACIÓN DE EXPERIENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

3.1 IDENTIFICACIÓN EN EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1	80141902	Reuniones y eventos
2	80111623	Servicios temporales de compras y logística

3	90101600	Servicios de banquete y catering
4	90111802	Habitación doble
5	90111500	Hoteles
6	82121500	Impresión de cartillas

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El contratista ejecutará el objeto contractual de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	SERVICIO DE REFRIGERIOS	**OPCIÓN 1:** Bebida láctea (12 Onzas) de Yogurt o jugo de temporada en leche o malteada o avena o milo, con un (1) creps de pollo o carne	Unidad	510
		OPCIÓN 2: Sándwich de pollo o jamón con queso acompañados de café en leche o gaseosa en botella o jugo de fruta (9 Onzas)		
		OPCIÓN 3: Dos (2) tamales de pipián acompañado de pan, jugo de fruta o gaseosa en botella o café en leche		
2	SERVICIO DE ALMUERZO	El servicio de almuerzo debe contener sopa, mínimo 200 gramos de proteína preparada, 60 gramos de arroz, 50 gramos de principio, 30 gramos de ensalada, acompañantes 30 gramos, bebida de 10 onzas, postre con base en las siguientes opciones:	Unidad	200
		OPCIÓN 1: Sopa de carantanta o tortilla o maíz o torrejas o plátano frito. Lomo de cerdo o res o pechuga asados o en salsa agridulce. Arroz blanco, ensalada oriental o vegetales salteados en salsa de vinagreta dulce. Jugo de agua de fruta de temporada y postre		
		OPCIÓN 2: Sopa o sancocho con carne de res o cerdo o pollo tipo milanesa, frijoles, tajada de maduro frito o patacón, arroz blanco, ensalada, jugo de fruta y postre.		
		OPCIÓN 3: Zopa de verduras o mazamorra, albóndigas a la criolla o bistec de res o pollo sudado, papas a la francesa, arroz blanco, ensalada y jugo de frutas y postre.		
3	SERVICIO DE DESAYUNO	**OPCIÓN 1:** Huevos al gusto, pan, arroz, jugo de fruta, café o chocolate, porción de mantequilla, mermelada y porción de fruta	Unidad	200
		OPCIÓN 2: Porción de fruta picada, huevos al gusto, arepa, porción de queso doble crema, arroz blanco, café o chocolate (7 ONZAS).		
		OPCIÓN 3: Porción de fruta picada, Tamal de pipián, arroz blanco, pan tradicional, café o chocolate o jugo natural (7 ONZAS).		
4	SERVICIO DE CENA	El servicio de Cena debe contener mínimo 200 gramos de proteína preparada, 60 gramos de arroz, 50 gramos de principio, 30 gramos	Unidad	200

		de ensalada, acompañantes 30 gramos, bebida de 10 onzas, postre con base en las siguientes opciones:		
		OPCIÓN 1: Filete de res o pollo o cerdo asado o en salsa bechamel o de champiñones, maduro calado, ensalada (verduras al wok) y arroz. Jugo de fruta, postre		
		OPCIÓN 2: Carne de res o cerdo o pollo, asado, frijoles o verduras, tajada de maduro frito o patacón, arroz blanco, ensalada, jugo de fruta y postre.		
		OPCIÓN 3: Albóndigas a la criolla, papas a la francesa, arroz blanco, ensalada, jugo de fruta y postre.		
5	SERVICIO DE HOSPEDAJE	Prestar el servicio de HOSPEDAJE para la delegación de hasta veinticinco (25) personas, entre el 23 al 25 de julio del 2024, es decir tres (03) noches y cuatro (04) días, en servicio en cama individual y con máximo acomodación doble por habitación. El servicio de hospedaje debe estar ubicado en una zona cercana al sitio donde se desarrollará la ruta de transferencia de conocimiento en Armenia, Quindío en la Carrera 12 N° 22 – 37 . El Hotel debe ser categoría mínima de 4 estrellas e incluir el desayuno. Todas las personas deberán hospedarse prioritariamente en un mismo hotel.	Hospedaje por unidad	75
6	SERVICIO DE IMPRESIONES	Cartillas grapadas: tamaño 24 x 18 cm, 10 páginas impresas a full color papel propalcote, 30 páginas en papel bond de 75 gr cuadriculadas, tapa y contratapa de 150 gr full color	Unidad	60

3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones y/o actividades:

1. Garantizar el servicio de desayunos, refrigerios, almuerzos, cenas y/o organización logística y/o hospedaje para todos los asistentes en las actividades establecidas en el marco del proyecto denominado “INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, la necesidad planteada por el supervisor y la establecida en el presente documento y la invitación (Gira de transferencia de conocimiento en el Departamento del Quindío – Encuentros Regionales a realizarse en el Departamento del Cauca – Transferencia de Herramientas metodológicas, agendas de articulación con Entidades Territoriales). En ningún caso, podrá apartarse de las condiciones técnicas establecidas, sin la autorización escrita de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad – SDEC.

2. Suministrar el servicio logístico, desayunos, refrigerios, almuerzos, cenas y/o hospedaje en los sitios de destino y a la hora programada por el supervisor del contrato, cumpliendo con los requisitos de higiene y empaque acorde con la normativa sanitaria existente, y deberán incluir sin costo adicional servilletas, platos y cubiertos desechables. En caso de requerirse, previa solicitud del supervisor, el operador deberá incluir sin costo adicional vajilla de cerámica.
3. El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá mantener indemne al Departamento del Cauca ante cualquier reclamación que se genere de cualquier naturaleza, con ocasión de la ejecución del contrato.
4. La preparación, distribución y entrega deben garantizar un producto final apto para el consumo humano., evitando alteraciones que afecten la salud de los consumidores, en tal sentido debe aceptar las devoluciones de los productos y/o servicios que no cumplan con las especificaciones, remplazando a sus expendas y a entera satisfacción sin costo alguno por el que reúna las características correspondientes.
5. Garantizar la recolección de los residuos solidos resultantes una vez se consuman los desayunos, refrigerios, almuerzos y cenas en cada evento.
6. Entregar los elementos descritos requeridos por la entidad, de acuerdo con las cantidades y calidades especificadas en la presente invitación pública, donde el supervisor lo requiera, en todo caso los refrigerios se entregarán en cada uno de los lugares donde se desarrolle el evento.
7. El contratista deberá contar con los medios de transporte, el personal necesario y demás aspectos requeridos para ejecutar el presente contrato garantizando la cobertura de los eventos programados. Los refrigerios deberán ser entregados a los asistentes del evento en el sitio y la hora donde se desarrolle las actividades de acuerdo con los requerimientos del supervisor y según la fecha que se determina para cada uno de los eventos.
8. Entregar a la hora y en los sitios estipulados y soportar mediante listados de asistencia y registros fotográficos, informando fecha, lugar, hora y número de refrigerios suministrados, de lo cual dará fe el supervisor del contrato, así como registro fotográfico.
9. El personal que atiende los eventos deberá cumplir todos los protocolos de bioseguridad y etiqueta.
10. La alimentación se debe entregar en MATERIALES RECICLABLES Y/O AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE, en todo caso El EMPAQUE, debe corresponder a aquel que conserve la temperatura adecuada para la conservación de alimentos.
11. Garantizar condiciones de bioseguridad y salubridad en las instalaciones hoteleras.
12. Realizar las actividades para el logro de los resultados del objeto del contrato, teniendo en cuenta que las mismas se deben desarrollar en el Departamento del Cauca y en el Departamento del Quindío.

13. Cumplir con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 en un porcentaje del 5 % de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del mismo.
14. Garantizar y acreditar que cada una de las personas que realizan la labor de manipulación de alimentos (preparación, manejo y entrega final) cuenten con el Certificado de Manipulación de Alimentos vigente, emitido por la autoridad competente para su expedición.
15. El contratista deberá presentar certificación en la que garantice que cuenta con la disposición de hoteles con las características requeridas; con la certificación deberá acompañar como mínimo el portafolio de tres (3) hoteles con los cuales se pretende cumplir con el alojamiento requerido, indicando la capacidad de los mismos y garantizando que todas las personas se hospeden prioritariamente en el mismo hotel.
16. Atender los requerimientos efectuados por parte del supervisor del contrato.

NOTA: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado *"INTEGRACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",* los cuales son parte integral de la presente invitación y estudio previo, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.3.1.1. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo lo establecido en el numeral 2.2 y siguientes del presente estudio previo, ello es el objeto, obligaciones específicas y el lugar de ejecución, la Entidad se permitirá incluir dentro de la obligaciones tanto en la invitación como en la carta de aceptación, que el futuro contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios en un porcentaje del cinco por ciento (5%) por parte de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, o personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que con el porcentaje establecido no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato, ni se ponen en riesgo las condiciones de calidad de los servicios.

NOTA 1. Para los efectos previstos, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2021.

NOTA 2. El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

3.3.2 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con la normativa vigente, en especial lo dispuesto en la Ley 789 de 2022, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales).
b. Facilitar los insumos para la adecuada supervisión del contrato.
c. Presentar informes y cuentas de cobro completos en los plazos pactados.
d. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

3.3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

a. Pagar el servicio efectivamente prestado
b. Ejercer la supervisión del contrato
c. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

3.4 RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento del Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

3.5 PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta la última fecha estipulada de la realización del evento (Lo que primero ocurra).

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los departamentos del Quindío y Cauca

4. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN/ DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se ha estimado como valor del presente proceso de selección, la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($33.076.668,50), IVA INCLUIDO y demás tributos a que haya lugar**. La entidad resalta que el contrato que se origine a partir del presente proceso será a monto agotable en razón de los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado, y en ese sentido, el presupuesto oficial asignado corresponderá el valor total del contrato.

El valor fue justificado en el estudio previo elaborado por la entidad y está respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2557 DEL 22 DE MAYO DE 2024	03-2.3.3.35.02.0200.05.2.3.2.02.01.03-20 03-2.3.3.35.02.0200.05.2.3.2.02.02.06-20	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL	**$33.076.668,50**

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, el transporte al sitio destinado por el supervisor y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO										
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANT	COTIZACION C&L DISTRIBUIDORA SAS		COTIZACION FUNDACION VIVIR PARA CUIDARTE		PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL DE MERCADO
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	SERVICIO DE REFRIGERIOS	**OPCIÓN 1:** Bebida Láctea (12 Onzas) de Yogurt o jugo de temporada en leche o malteada o avena o milo, con un (1) creps de pollo o carne **OPCIÓN 2:** Sándwich de pollo o jamón con queso acompañados de café en leche o gaseosa en botella o jugo de fruta (9 Onzas) **OPCIÓN 3:** Dos (2) tamales de pipián acompañado de pan, jugo de fruta o gaseosa en botella o café en leche	Unidad	510	$ 11.918	$ 5.840.000	$ 10.882,35	$ 5.550.000	$11.166,67	$ 5.695.001,7
2	SERVICIO DE ALMUERZO	El servicio de almuerzo debe contener sopa 200, mínimo 200 gramos de proteína preparada, 60 gramos de arroz, 50 gramos de principio, 30 gramos de ensalada,	Unidad	200	$ 22.550	$ 4.510.000	$ 22.150	$ 4.430.000	$ 22.350	$ 4.470.000

		acompañantes 30 gramos, bebida de 10 onzas, postre con base en las siguientes opciones: **OPCIÓN 1:** Sopa de carantanta o tortilla o maiz o torrejas o plátano frito. Lomo de cerdo o res o pechuga asados o en salsa agridulce. Arroz blanco, ensalada oriental o vegetales salteados en salsa de vinagreta dulce. Jugo de agua de fruta de temporada y postre **OPCIÓN 2:** Sopa o sancocho con carne de res o cerdo o pollo tipo milanesa, frijoles, tajada de maduro frito o patacón, arroz blanco, ensalada, jugo de fruta y postre. **OPCIÓN 3:** Zopa de verduras o mazamorra, albóndigas a la criolla o bistec de res o pollo sudado, papas a la francesa, arroz blanco, ensalada y jugo de frutas y postre.								
3	SERVICIO DE DESAYUNO	OPCIÓN 1: Huevos al gusto, pan, arroz, jugo de fruta, café o chocolate, porción de mantequilla, mermelada y porción de fruta OPCIÓN 2: Porción de fruta picada, huevos al gusto, arepa, porción de queso doble crema, arroz blanco, café o chocolate (7 ONZAS). OPCIÓN 3: Porción de fruta picada, Tamal de pipián, arroz blanco, pan tradicional, café o chocolate o jugo natural (7 ONZAS).	Unidad	200	$ 16.950	$ 3.390.000	$ 16.495	$ 3.299.000	$16.722,50	$ 3.344.500
4	SERVICIO DE CENA	El servicio de Cena debe contener mínimo 200 gramos de proteína preparada, 60	Unidad	200	$ 20.450	$ 4.090.000	$ 20.075	$ 4.015.000	$20.262,50	$ 4.052.500

		gramos de arroz, 50 gramos de principio, 30 gramos de ensalada, acompañantes 30 gramos, bebida de 10 onzas, postre con base en las siguientes opciones: OPCIÓN 1: Filete de res o pollo o cerdo asado o en salsa bechamel o de champiñones, maduro calado, ensalada (verduras al wok) y arroz. Jugo de fruta, postre OPCIÓN 2: Carne de res o cerdo o pollo, asado, frijoles o verduras, tajada de maduro frito o patacón, arroz blanco, ensalada, jugo de fruta y postre. OPCIÓN 3: Albóndigas a la criolla, papas a la francesa, arroz blanco, ensalada, jugo de fruta y postre.								
5	SERVICIO DE HOSPEDAJE	Prestar el servicio de HOSPEDAJE para la delegación de hasta veinticinco (25) personas, entre el 23 al 25 de julio del 2024, es decir tres (03) noches y cuatro (04) días, en servicio en cama individual y con máximo acomodación doble por habitación. El servicio de hospedaje debe estar ubicado en una zona cercana al sitio donde se desarrollará la ruta de transferencia de conocimiento en Armenia, Quindío en la Carrera 12 N° 22 – 37 . El Hotel debe ser categoría mínima de 4 estrellas e incluir el desayuno. Todas las personas deberán hospedarse	Hospedaje por unidad	75	$ 149.969	$ 11.247.666,75	$ 146.422,23	$ 10.981.667,25	$ 148.195,56	$ 11.114.667

		prioritariamente en un mismo hotel.								
6	SERVICIO DE IMPRESIONES	Cartillas grapadas: tamaño 24 x 18 cm, 10 páginas impresas a full color papel propalcote, 30 páginas en papel bond de 75 gr cuadriculadas, tapa y contratapa de 150 gr full color	Unidad	60	$ 76.333	$ 4.580.000	$ 70.333,33	$ 4.220.000	$ 73.333,33	$ 4.399,999,8
TOTALES					**$ 298.170,59**	**$ 33.657.666,8**	**$ 286.357,92**	**$ 32.495.667,3**	**$292.030,56**	**$ 33.076.668,50**

5. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los costos y gastos DIRECTO e INDIRECTOS imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas que se deriven de la suscripción y ejecución del contrato o con base en el mismo y transporte de los víveres.

6. DESCUENTOS

El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca, para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co , en la sección: Preguntas Frecuentes/¿Cuáles son los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link; https://www.cauca.gov.co/faqs

7. FORMA DE PAGO

La Gobernación del Cauca pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante actas parciales de conformidad con el suministro efectivamente entregado de los bienes y/o servicios contratados, previa presentación de factura o documento equivalente y de la constancia de recibido a satisfacción de los bienes y servicios, suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, el CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día con los aportes a Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF, y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos objeto del contrato se destinarán exclusivamente a la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA GOBERNACION DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

8. SUPERVISIÓN

EL Departamento supervisará el cumplimiento del contrato a través de **CARMEN DORADO ORTEGA**, Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, se señala el siguiente cronograma del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	PUBLICACIÓN
Publicación de la Invitación Pública y Estudios Previos	fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II
Presentación de observaciones y solicitud de limitación a MIPYMES nacionales	hasta el día hábil siguiente a la publicación del proceso en plataforma SECOP II (fecha y hora establecida en la plataforma).
Respuesta a observaciones, expedición de adendas y expedición del aviso por medio del cual se indique si el proceso se limita a MIPYMES	hasta el día hábil siguiente a la presentación de observaciones y solicitud de limitación a mipymes (fecha y hora establecida en la plataforma).
Fecha límite para presentación de la oferta	fecha establecida en plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación	fecha establecida en plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones.	fecha establecida en plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones y comunicación de aceptación de oferta.	fecha establecida en plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: La entidad podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma

del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015".

9.1. LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 2069 y el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 DE 2021, **el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD** convoca a Mipymes nacionales (con mínimo un año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamente. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a Mipymes del ámbito Departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

10. LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma del proceso, so pena de rechazo de la misma.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes.

El proponente deberá presentar su propuesta económica en la plataforma, de conformidad con lo señalado por la entidad.

La propuesta económica se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD** en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii.

Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015).

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Los documentos requeridos por la entidad con el fin de que sean subsanados, deberán ser cargados por la bandeja de mensajes en la plataforma SECOP ll de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el COMITÉ EVALUADOR proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por EL DEPARTAMENTO es scompetitividad@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

NOTA: No se aceptan propuestas parciales o alternativas.

11. EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

12. OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

De conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015" las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "OBSERVACIONES" o mediante mensajes.

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

Según lo dispuesto en el artículo 30 la Ley 2069 de 2020 y en el numeral 9 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015", la oferta presentada por el proponente y la aceptación de la misma de parte de la entidad contratante constituyen el contrato estatal.

El Departamento del Cauca a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

13. SUSPENSIÓN O TERMINACION ANTICIPADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario. Igualmente podrá terminarse anormalmente teniendo en cuenta el concepto No. 4201714000005588 de Colombia Compra Eficiente.

14. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma. Se adjudicará el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta económica de menor valor.

El Departamento del Cauca a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, a través del Comité Evaluador, si lo estima conveniente podrá solicitar documentos, aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, o sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y jurisprudencia del Consejo de Estado, en cualquier momento y hasta la aceptación de la oferta.

15. REQUISITOS HABILITANTES

15.1 CAPACIDAD JURIDICA

15.1.1. Existencia y representación legal

Si el proponente es persona natural. Deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Si el proponente es persona jurídica (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a UN MES a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más

En el caso de **Consorcios o Uniones Temporales**, debe cumplirse con lo dispuesto por Colombia compra eficiente para el respectivo registro que permita la participación dentro del proceso y allegar los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993

15.1.2. Autorización para Comprometer a la Sociedad.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

15.1.3. Cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales.

El proponente deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal (aportar Cedula de Ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la profesión) o en su defecto por el Representante Legal (si no tuviere Revisor Fiscal) de encontrarse al día en el pago de aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

Para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral

en Salud y Pensiones deberá aportar copia del recibo de pago y planilla de seguridad social correspondiente al mes anterior al cierre. Si está excluido de la obligación de cotizar a pensión deberá acreditar la causal.

- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES, por no tener personal dependiente a cargo.

- Si está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), debe acreditar que se encuentra al día con el recibido de pago del mes anterior.

De igual manera deberán aportar:

15.1.4. Registro Único Tributario RUT

Copia legible y completa del Registro Único Tributario (RUT) donde se indique a que régimen pertenece y actualizado a la fecha según la nueva codificación establecida.

15.1.5. Boletín de responsabilidad fiscal

Antecedentes fiscales del oferente (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica).

15.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios

Antecedentes disciplinarios del oferente (Representante legal de la empresa y/o persona natural y de la persona jurídica).

15.1.7. Certificados antecedentes judiciales

Antecedentes judiciales (Representante legal de la empresa y/o persona natural).

15.1.8. Certificado de registro nacional de medidas correctivas del contratista.

(Representante legal de la empresa y/o persona natural).

15.1.9. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía

Del representante legal de la empresa y/o persona natural.

15.1.10. Fotocopia de la libreta militar

Del proponente Persona Natural o del Representante Legal de la firma contratista cuando a ello haya lugar.

15.1.11. Certificado de REDAM (Representante legal de la empresa y/o persona natural).

15.1.12. Anexos de la invitación.

Anexo 1. Carta de presentación de la oferta
Anexo 2. Certificado de no encontrarse incurso en causal de Inhabilidad e incompatibilidad

15.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo Dos (2) Contratos cuyo objeto o actividades estén relacionadas con el objeto a contratar por un valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2024).

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el proponente deberá allegar copia de las actas de liquidación o recibo final o constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el contratante, en las cuales se pueda verificar:

- Numero de contrato. (si aplica)
- Contratante
- Contratista.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).
NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

15.3. CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que los pagos se realizarán contra entrega del servicio prestado.

Los proponentes autorizan al DEPARTAMENTO – Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

15. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

1. Cuando la propuesta no se presente en el portal único de contratación pública www.colombiacompraeficiente.gov.co plataforma SECOP II y dentro de la fecha y hora establecidas para el cierre y la presentación de ofertas.
2. Cuando el valor de la propuesta exceda el 100% presupuesto oficial o el unitario máximo permitido.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, o cuando ésta sea parcial o modifique lo establecido en la presente invitación.
5. Cuando la persona jurídica que presente la propuesta no cuente con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual.
6. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en la invitación pública.
7. Cuando un proponente plural envía su oferta a través de la cuenta inscrita de un proponente singular y no a través del proponente plural, como lo indica la guía de Colombia compra eficiente.
8. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo PROPONENTE por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente). Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
9. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas señaladas en la invitación, o no se subsane antes del vencimiento de traslado del informe de evaluación. (Art. 5 de la Ley 1882 de 2015).
10. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
11. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Departamento del Cauca o a los proponentes.
12. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II.
13. Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas.
14. Las demás previstas en la ley y el presente documento.

16. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

La propuesta más favorable será la que presente el precio totalizado (sumatoria de todos los ítems) **más bajo**, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

En caso de persistir el empate y haber agotado todos los factores establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad utilizará el procedimiento aleatorio de sorteo de balotas, el proponente que obtenga el mayor número de la balota será a quién se le aceptará su propuesta, en caso de que alguno de los proponentes no esté presente la diligencia se realizará con presencia de la Oficina de Control Interno de la entidad contratante, en la fecha y hora establecido por la entidad.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor de las propuestas económicas presentadas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

18. DECLARATORIA DESIERTA.

El Departamento del Cauca declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

19. COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA PROPUESTA.

Realizado el traslado de la evaluación y resueltas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

20. GARANTIAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

El contratista debe constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro del día siguiente hábil al perfeccionamiento del contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos.

1. **CUMPLIMIENTO:**

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.
b. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES del personal que emplee en la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
c. CALIDAD DEL SERVICIO por un valor equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
d. CALIDAD DE LOS BIENES por un valor equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

2. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

21. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

22. CLAUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

23. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

23.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

24. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

25. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

26. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la Gobernación del Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

27. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado denominado CARTA DE ACEPTACIÓN. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

28. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso del proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo, sin que haya derecho a indemnización alguna por tal hecho.

29. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
GOBERNACION DEL CAUCA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD
Popayán

REFERENCIA: Invitación No. _____

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con las bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Invitación No. _____-2024) y, en caso que nos sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones técnicas de la presente invitación y acepto cumplir con todos los requerimientos contenidos en ella.
- Que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que el suscrito y la sociedad que represento, se comprometen a entregar a satisfacción del DEPARTAMENTO DEL CAUCA en las fechas indicadas, el objeto de la invitación.
- Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, durante la vigencia de la invitación y el contrato.

Atentamente,

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correspondencia
Correo electrónico
Telefax
Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No 2

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN No. _____

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento de _____ a los _____ del mes _____ del 20_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA
NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).